

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.06.2024 presentada por el contribuyente KINESIOLOGÍA DERMATOFUNCIONAL GABRIELA SAN JUAN GATICA EIRL.

25.06.2024.

2.- El acta de notificación y control N° 179 de fecha

sobre Rentas Municipales.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acta de notificación y control N° 179 de fecha 25.06.2024 de la unidad de inspección del Depto. De Rentas y Patentes, se realiza visita inspectiva al contribuyente KINESIOLOGÍA DERMATOFUNCIONAL GABRIELA SAN JUAN GATICA EIRL 77.621.107-9 a fin de comprobar los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente de microempresa familiar.

2.- Que, de acuerdo al acta de notificación y control N°179 de fecha 25.06.2024 de la unidad de inspección, se indica que se realizó visita el día 24.06.2024 a las 10:40 horas, En el momento de la visita al domicilio se encuentra cerrado y en contacto telefónico el contribuyente manifiesta que se encuentra en Santiago por cual no se puede constatar que cumpla con los requisitos copulativos de la Ley de Microempresa Familiar.

3.- Que, el contribuyente KINESIOLOGÍA DERMATOFUNCIONAL GABRIELA SAN JUAN GATICA EIRL no ha dado cumplimiento a los requisitos copulativos para el otorgamiento de su patente comercial.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohibase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Actividad Económica	: CONSULTA MÉDICA Y SALA DE PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS
Código Actividad	: 869.091
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°01690
Nombre Del Contribuyente	: KINESIOLOGÍA DERMATOFUNCIONAL GABRIELA SAN JUAN GATICA EIRL
Rut	: 77.621.107-9
Nombre Rep. Legal	: GABRIELA FRANCISCA SAN JUAN GATICA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 14.06.2024
Rol Avalúo	: 1733-2
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar

3.- Devuélvase los antecedentes de la solicitud, por intermedio del Secretario Municipal al domicilio registrado en la solicitud.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/WN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

